

ni bagabundos, Lanímimo, Sebio, La Real Induccion  
y Capítulos que se diuen guardas para excusar, el conuenio  
nada quíndo; Horden, Conlas Reglas que se diuen obser-  
bar, por Cuyo despacho dicho Señor Comis, deulda  
abesele Repardi's a esta Villa, mube Soldados, que binen  
quies dos, Sepongan en dha Cua para el día de El Comen-  
de, Lanímimo por la Villa Sea Conde, Sepuandem, Sepuandem  
den dho. despacho, Sepun El Comis, por Su Mag. esta man-  
dado, guardando en todo los Capítulos, dicha Real  
Induccion, y para practicar dho quíndo, Sepaga Conde  
denia Ellos 3. Capítulos, Padron dho de los moros. Se-  
den, que sean Compue hendidos, Sepun dho. Capítulos, He-  
publi' que son mandado por Su Mag. Sepun da que se de es-  
dar, dho mube Soldados, que sean Repardi's, la que se-  
nala para el día luebe. Linco El Comis para que Conde  
Sepu Sepuandem, de las mube Conde lante, Lanímimo. Sepu  
publi' que, mediante El que beuise en dha Induccion, El que  
Conden en el Sordco. los moros Soldados, que se buen si-  
do, Conde Villa, que no fueren naturales de ella, El que las  
personas que se buen dho. Moros, Conde Servicio, Compue  
can, a Manifiestos, dentro de Segundo día, son apenados  
que se pñore dize, alo que Combenca, Hap las penas pñore  
das, en dha Real Induccion, Sepu lamo fueu ecleñan dho.  
Compueca, Sepu oxal. Sepuados, a Manifiestos dho.  
Moros, hanen dho. expresion de dho. nom bus, Sepu afo-  
don

dehisas, para a  
Leguas y otros

Biore. Sua Carta es cudo adho Señor Gov. por el dho.  
Namon felix de Benabende, Gov. de la Villa de Zúza  
Sepuandem. por la que se para abe veruendo los auto-  
riñales Sobrel Repardi's de Aguas, Pedro, Poñanca

